



Nos Unen Tus Derechos

Reporte-Boletín No. 1

Monitoreo defensorial en el contexto del anuncio gubernamental de Cese al Fuego Bilateral y Temporal con cuatro grupos armados ilegales.

Período 1°-20 de enero de 2023



Introducción

Desde la Defensoría del Pueblo, saludamos los esfuerzos emprendidos por el Gobierno nacional para el logro de la paz. Conscientes de los graves impactos humanitarios que han ocasionado el conflicto armado y el crimen organizado sobre un amplio número de comunidades campesinas, étnicas y urbanas, es nuestra expectativa que las diversas iniciativas institucionales adoptadas para dicho propósito también puedan redundar en acciones tangibles de prevención de violaciones a los derechos humanos (DD.HH.), protección humanitaria y la garantía efectiva del derecho a la paz y los derechos de las víctimas.

El pasado 31 de diciembre de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional expidió los decretos 2656, 2658, 2659 y 2660¹, por medio de los cuales dicha cartera “decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional” con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC); las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP allí denominadas ‘Estado Mayor Central’, ‘Segunda Marquetalia’ ‘CDF-EB’ (Comandos de la Frontera Ejército Bolivariano) y la ‘Coordinadora Guerrillera del Pacífico SM’.

El objetivo principal de esa medida, según lo estipulado por el Gobierno, consiste en “(...) suspender la afectación humanitaria de la población en general y en particular de las comunidades étnico - territoriales y campesinas y a la Nación, suspender acciones ofensivas y evitar incidentes armados entre la Fuerza Pública” y cada uno de dichos grupos. Asimismo, los decretos emitidos por el Ministerio de Defensa disponen que el Cese Bilateral “estará condicionado al cumplimiento de las reglas, compromisos y términos que acuerdan el Gobierno nacional y [cada uno de los grupos] en los protocolos pertinentes”², documentos que, por su naturaleza y cobertura jurídica, tendrán un carácter reservado.

Hasta la fecha de publicación del presente reporte, no se conoce la adopción de los protocolos que, de común acuerdo entre las partes involucradas, delimiten las reglas o términos del ‘Cese Bilateral’, aspectos fundamentales para comprender su alcance y los compromisos específicos asumidos. Se conoce que se están discutiendo algunos de estos instrumentos y otros están a punto de ser aprobados³. Estos protocolos, además, serán indispensables para las labores de verificación y veeduría que dichas disposiciones les asignaron a quienes integran el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV).

¹ A estos se sumó, en su momento, el Decreto 2657 de 2022, por el cual se anunció el cese al fuego bilateral con el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Sin embargo, los efectos de dicha disposición fueron suspendidos por el Gobierno nacional a inicios del mes de enero de la presente anualidad.

² Cfr. Art. 1° de los decretos 2656, 2658, 2659 y 2660 de 2022. El artículo cambia en función del grupo armado ilegal de que trata cada disposición.

³ Cfr. El Espectador, *Este es el acuerdo de cese al fuego entre el Gobierno y “Farc-Ep, de Iván Mordisco*, 19/01/2023. Disponible en: https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/paz-total-de-petro-el-acuerdo-de-cese-al-fuego-bilateral-con-disidencia-farc-ep-de-ivan-mordisco/?utm_source=interno&utm_medium=boton&utm_campaign=share_content&utm_content=boton_copiar_articulos/?utm_source=interno&utm_medium=boton&utm_campaign=share_notas&utm_content=boton_whatsapp_share_notas



Si bien la Defensoría del Pueblo, de momento, no forma parte de dicho mecanismo, esta Entidad del Ministerio Público autónomamente, y como lo ha hecho en otros procesos de diálogo y negociación, dispuso el inicio de acciones específicas de monitoreo durante el período de vigencia de los decretos antes referidos respecto a dos aspectos iniciales, estrechamente relacionados con nuestro mandato constitucional y legal:

1. Posibles impactos en materia de violaciones a los DD.HH. y/o al derecho internacional humanitario (DIH) derivados de acciones bélicas y hostilidades entre las partes, es decir, entre los cuerpos de la fuerza pública y cada uno de los grupos involucrados. (ataques, hostigamientos, combates, bajas en combate, etc.).
2. Eventuales efectos humanitarios (directos indirectos) que podrían tener lugar en esta coyuntura sobre la población civil, producto de las transformaciones o exacerbación de las dinámicas del conflicto armado y/o del crimen organizado en los territorios donde cada uno de los grupos en cuestión tiene algún tipo de actuación. Esto bajo el entendido de que, si bien no se trata de hechos contemplados en los decretos que anuncian el Cese al Fuego, bien pueden incidir en vulneraciones a los DD.HH. o infracciones al DIH, así como afectar el desarrollo mismo de las acciones de paz implementadas por las instituciones competentes.

Esta labor de monitoreo especializado inició desde el 1° de enero del presente año. Sus resultados serán dados a conocer periódicamente por la Defensoría, a través de reportes defensoriales que comienzan a partir de la presente entrega y sin perjuicio de la formulación de recomendaciones ante otras instituciones del Estado. Por las razones expuestas anteriormente, asociadas a la declaratoria de un cese al fuego que, de momento, no cuenta con la totalidad de protocolos acordados entre las partes, los resultados del presente ejercicio, en estricto sentido y al menos por ahora, no denominarán los hechos o escenarios identificados como conductas vulneradoras de dicho proceso. Antes bien, desde el mandato constitucional y legal que le asiste a la Defensoría como entidad del Ministerio Público dirigida a impulsar la efectividad de los DD.HH., se realizará un balance analítico de los efectos que, en el marco de dicha coyuntura, se han generado o puedan tener lugar sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad y el DIH.

Todo lo anterior tendrá lugar sin perjuicio de la continuidad de las labores oportunas de advertencia de riesgos de violación a estos derechos y normas del DIH, mediante Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento, en el marco de los deberes que le asisten para tal fin a la Defensoría del Pueblo, como parte del Sistema de Prevención y Alerta para la Respuesta Rápida⁴. Las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas (AT) e Informes emitidos por esta Entidad antes y durante la vigencia de los decretos referidos, por consiguiente, se consideran altamente oportunas y relevantes para la garantía de los derechos de las comunidades que habitan los territorios donde cada uno de los grupos armados ilegales ostenta algún tipo de accionar. Por ello, también se espera que las Alertas motiven acciones institucionales protectoras y preventivas necesarias para que medidas como la declaración de ceses al fuego u otras relacionadas logren impactar

⁴ constituido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y las extintas FARC-EP y reglamentado mediante el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.



positivamente el alcance de la paz con enfoque territorial. Para la Defensoría del Pueblo, parte del éxito y sostenibilidad de este tipo de procesos pasa también por el cumplimiento de las obligaciones de prevención que le asisten al Estado colombiano, ecosistema institucional del cual forman parte las Alertas Tempranas y su adopción por las entidades competentes.

Bajo ese marco, el presente reporte se estructurará en dos partes:

1. Se realizará un análisis cualitativo de algunos eventos que fueron monitoreados y verificados durante el período del presente reporte, en el marco de los elementos observables indicados con anterioridad.
2. Se presentará una base cartográfica de los territorios del país donde la Defensoría del Pueblo ha advertido, por medio de sus Alertas e Informes de Seguimiento, escenarios de riesgo (vigentes) para la población civil, en el contexto del conflicto armado y/o crimen organizado que involucra a cada uno de los grupos de que tratan los decretos del Gobierno nacional. Esta dará cuenta, además de las formas de relacionamiento que estos actores tienen en los territorios con otros grupos ilegales.

1. Análisis de algunos eventos y conductas monitoreadas y verificadas por la Defensoría del Pueblo, en el contexto de vigencia de los decretos de Cese al Fuego del Gobierno nacional:

Entre el 1° y el 20 de enero de la presente anualidad, la Defensoría del Pueblo monitoreó y verificó la ocurrencia de seis (6) acciones violentas ocurridas con posterioridad a los decretos emitidos por el Gobierno nacional, que vincularon a las partes allí concernidas, es decir, al menos a un grupo ilegal y alguno de los cuerpos que integran la Fuerza Pública. La totalidad de los hechos ocurrieron en el suroccidente del país y, presumiblemente, habrían involucrado a facciones disidentes de las antiguas FARC-EP adscritas al Comando Coordinador de Occidente, macroestructura que se presume parte del denominado ‘Estado Mayor Central’ y, en un (1) evento, a miembros de la Fuerza Pública.

Fecha del evento	Depto.	Municipio	Sector	Descripción
3/01/2023	Cauca	Suárez	Urbano	<p>El 03 de enero, siendo cerca de las 4 am, se registró un hostigamiento contra la estación de policía de Suárez (norte del Cauca), por medio de disparos realizados con ráfagas de fusil, al parecer por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta.</p> <p>Los hechos no generaron afectación en contra de los uniformados ni sobre las instalaciones policiales. Cabe resaltar que, en la jurisdicción, tiene injerencia el Frente Jaime Martínez, (perteneciente a la facción disidente Comando Coordinador de Occidente) a quienes presuntamente se les atribuye el hecho en contexto.</p>



4/01/2023	Valle	Buenaventura	Rural	<p>El día 04 de enero de 2023 integrantes de la Armada Nacional habrían realizado algunos disparos en dirección a donde se encontraban presuntos miembros del Frente Jaime Martínez (Comando Coordinador de Occidente) en la comunidad de Primavera (consejo comunitario de Yurumanguí), siendo cerca de las 10 am.</p> <p>Como consecuencia de los hechos, hubo afectaciones incidentales sobre bienes civiles, toda vez que resultó perjudicada la infraestructura de un centro educativo de esta comunidad afrocolombiana.</p>
9/01/2023	Cauca	Corinto	Urbano	<p>El 09 de enero, tuvo lugar un hostigamiento a la estación de Policía del municipio de Corinto (cabecera municipal). Según lo reportado por la Policía del departamento del Cauca los hechos se presentaron en la noche, cuando se escucharon ráfagas de fusil, que al parecer fueron disparadas desde la parte montañosa, en contra de las instalaciones de la estación de policía Corinto, estación que, por ser blindada, no sufrió daños. Tampoco se presentaron civiles. Se presume la posible acción del Comando Coordinador de Occidente, por tratarse de una zona donde ejerce presencia su Columna Móvil Dagoberto Ramos.</p>
9/01/2023	Cauca	Suárez	Vereda Yolombó, corregimiento La Toma	<p>Se recibe información respecto de la destrucción controlada de un artefacto explosivo por parte de la Policía antiexplosivos, en el Corregimiento de La Toma, vereda Yolombó, en horas de la mañana. Diversas versiones manifestaron que, al parecer, se tenía intención de atacar el esquema de seguridad de la Vicepresidenta de la república a su paso, cuando se encontraran asegurando el área para que ella pudiese desplazarse a su lugar de origen.</p> <p>La detonación controlada no les generó afectaciones a la Vicepresidenta, ni a su esquema, ni a la población del sector, como tampoco daños materiales.</p> <p>De momento, la autoría no ha sido determinada. En la zona tiene actuación el Frente Jaime Martínez del CCO. Sin embargo, dicha estructura (CCO), en panfleto fechado el 12 de enero, rechazó el acto, a la vez que adujo la existencia de supuestos “planes paramilitares y mercenarios” para afectar a su organización.</p>



11/01/2023	Cauca	Patía	Rural	El 11 de enero de 2023, aproximadamente a las 4:30pm, fue secuestrado un sargento segundo del Ejército, quien para el momento de los hechos se encontraba de permiso. El evento tuvo lugar en el sector del Hoyo ubicado entre los municipios de Patía y El Tambo cuando se transportaba en un vehículo público tipo buseta quien tomó la vía alterna Popayán-Piedra sentada- Hoyo-Pasto luego del derrumbe en la vía de Rosas días pasados. Sujetos fuertemente armados, que se habrían identificado como miembros del Frente Carlos Patiño (estructura perteneciente al CCO) detuvieron el vehículo y procedieron a cometer el acto. El soldado fue liberado y entregado a una comisión humanitaria el 18 de enero.
15/01/2023	Cauca	Patía	Zona Rural - El Hoyo	El 15 de enero de 2023 aprox. 1:45 pm, se reportó el secuestro de tres (3) soldados profesionales pertenecientes al BADRA 5 que se encontraban en viajando en transporte público sobre la ruta alterna (derrumbe en Panamericana-Rosas) en el sector conocido como El Hoyo (municipio de Patía). Los soldados fueron detenidos en un retén ilegal por parte de miembros del Frente Carlos Patiño (perteneciente al CCO), quienes luego de hacer bajar a las víctimas, revisar sus pertenencias y celular, cometieron el acto. Los tres soldados fueron liberados y entregados a una comisión humanitaria el 18 de enero.

Como se puede observar en la tabla, los hechos tuvieron lugar en la zona costera de Valle del Cauca, norte y sur del Cauca. Las zonas de ocurrencia de estos eventos cuentan con Alertas Tempranas activas y en proceso de seguimiento. En varias de ellas⁵ se ha advertido cómo la ocurrencia de acciones bélicas que, al desarrollarse cerca de los lugares que habita la población civil, pueden implicar efectos indiscriminados sobre sus vidas o bienes.

Valga señalar que, además del temor que estas situaciones causaron sobre las comunidades y otros civiles, algunos de estos casos comportaron afectaciones incidentales directas sobre bienes civiles. Muestra de ello es el evento registrado en el consejo comunitario de Yurumanguí (Buenaventura), que habría culminado en daños sobre la infraestructura del centro educativo de una de sus comunidades.

De igual modo, los hostigamientos registrados contra estaciones de policía en Suárez y Corinto, al haber tenido lugar en sectores urbanos, bien hubieran podido generar efectos sobre la población civil. En estos casos, la Defensoría del Pueblo ha insistido en sus documentos de advertencia en la importancia de observar, además del principio de distinción, la precaución y proporcionalidad en la conducción de las hostilidades para evitar al máximo posible afectaciones a civiles y/o a sus bienes. Al respecto, cabe subrayar que, independientemente de la vigencia de los decretos del Cese, el principio de

⁵ Por ejemplo: la AT No. 033-19 para Suárez (Cauca) y su Informe de Seguimiento de 2021, la AT No. 067-18 para Corinto y otros municipios del norte del Cauca y su Informe de Seguimiento y la AT No. 055-19 para Patía (Cauca).



precaución del DIH implica también obligaciones concretas para las partes incluso antes de la existencia o reactivación de las hostilidades.

En lo que respecta a los secuestros de cuatro soldados del Ejército, si bien se desconoce si este tipo de actos formarán parte de los protocolos del Cese anunciado por el Gobierno, se incluye lo pertinente en este reporte, tomando en cuenta la naturaleza del hecho y la amenaza de uso de violencia que conllevó.

Ahora bien, de otra parte, el monitoreo efectuado por la Defensoría durante el período de vigencia de los decretos del Gobierno nacional también centró su atención en algunos hechos violentos perpetrados presuntamente por los grupos de que tratan dichas disposiciones que, si bien no tienen nexo directo con el Cese decretado, bien pudieron generar impactos indirectos en el contexto de su implementación. De una parte, porque pueden representar una exacerbación del contexto de conflicto armado o crimen organizado a nivel territorial, con claras repercusiones humanitarias sobre la población civil en términos de violaciones a los DD.HH. o DIH y, de otra, porque su capacidad de daño a las comunidades puede también impactar, de alguna forma, la sostenibilidad de sus procesos de diálogo con el Gobierno nacional. Si bien no se hará un recuento exhaustivo de todas las situaciones monitoreadas, pueden destacarse algunas que fueron registradas y verificadas en el suroccidente y la Orinoquía colombiana, y las cuales permiten ilustrar y reiterar la importancia de que se implementen de forma integral las recomendaciones de las Alertas Tempranas que han sido emitidas para esas zonas.

De una parte, pueden mencionarse los hechos ocurridos el 9 de enero en zona rural de Puerto Rondón (Arauca), cuando se presentaron enfrentamientos armados entre el ELN (grupo que no forma parte de los decretos de Cese) y facciones disidentes del Comando Conjunto de Oriente (perteneciente al Estado Mayor Central). Tras el hecho fueron encontrados nueve cuerpos identificados como guerrilleros y otros dos sin identificar, así como el confinamiento de la población de algunas veredas. Si bien este tipo de acciones no se relacionan con el cese al fuego, la Defensoría se permite destacar el impacto humanitario que dichos eventos generan y reitera la necesidad de que, a la par de los avances en diálogos e iniciativas de paz, también se puedan implementar acciones preventivas y humanitarias, como las dispuestas en la AT No. 023-21, donde tal tipo de situaciones ya habían sido advertidas.

En el departamento del Cauca, de otra parte, se monitorearon y verificaron dos hechos concretos con afectación directa sobre la población civil, perpetrados posiblemente por facciones disidentes adscritas al Comando Coordinador de Occidente. Uno de ellos tuvo lugar el 13 de enero, cuando fue hurtado un vehículo de uso de la alcaldía de Caloto (Cauca), en zona rural del corregimiento El Palo, en el que se movilizaban funcionarios de dicha administración. Sujetos armados procedieron a intimidar a los funcionarios despojándolos de vehículo, el cual fue posteriormente conducido hacia el sector del Palo arriba vía Toribío, junto con el conductor del vehículo, quien posteriormente fue dejado en libertad. Si bien no se ha determinado la autoría, en esta zona opera de manera exclusiva la Columna Móvil Dagoberto Ramos, por lo que se presume pueda tener



responsabilidad en este caso. El escenario de riesgo para servidores(as) públicos(as) y otras poblaciones en este sector, había sido advertido en la Alerta Temprana No. 007-21⁶.

Otra situación representativa de afectación directa a civiles tuvo lugar el 04 de enero en Puerto Trujillo, zona rural de Puerto Gaitán (Meta), cuando presuntos miembros de la Facción Disidente Frente 36 (estructura que se estima pertenece al denominado Estado Mayor Central) secuestraron a un trabajador de una empresa energética cuando se desplazaba en una camioneta de dicha compañía junto con el conductor de la misma. Esta zona, al igual que los riesgos derivados del repertorio de violencia de la facción disidente y otros grupos, fueron objeto de análisis en la AT No. 017-20 y su Informe de Seguimiento.

Asimismo, al sur del Cauca (en Balboa) y en Policarpa (zona de cordillera de Nariño), se monitorearon dos eventos en los que miembros de facciones disidentes del Comando Coordinador de Occidente hicieron demostración abierta de su presencia y capacidad de control social⁷. El primer evento se registró el 10 de enero, cuando miembros del Frente Franco Benavides, armados con fusiles, ingresaron y estuvieron patrullando el centro poblado de Madrigal en Policarpa (Nariño), incluso frente a la estación de policía. Un grupo de aproximadamente doce ellos, iniciaron su recorrido por las diferentes calles de zona, ante lo cual sus moradores/as deciden internarse en sus viviendas y realizan el cierre de todos los establecimientos de comercio. Posteriormente se desplazaron hasta el corregimiento vecino de El Ejido, perteneciente al mismo municipio de Policarpa, donde replicaron las mismas acciones narradas anteriormente.

Hechos similares tuvieron lugar en Balboa (Cauca) cuando, el 16 de enero, tuvo lugar el ingreso de hombres armados pertenecientes al Frente Carlos Patiño al municipio de Balboa. Dichas personas hicieron presencia durante algunos minutos en el casco urbano y se retiraron. Este acto, ocasionó temor generalizado en la aglomeración de personas que estaban celebrando "carnavales" en el parque central. La AT No. 047-20, emitida para este y otros municipios del sur del departamento, advirtió los riesgos que existen para la población civil, en el marco de las dinámicas de control social del grupo ilegal.

En paralelo, este período coincidió con la distribución de diversos panfletos amenazantes suscritos aparentemente por algunos de los grupos de que tratan los decretos gubernamentales. Entre estos eventos, se identificaron casos relacionados con la distribución de panfletos que anuncian acciones violentas bajo la mal llamada figura de "limpieza social" de personas estigmatizadas y tachadas como 'indeseables'. Un caso de esta naturaleza tuvo lugar, por ejemplo, en San Martín (Meta) donde circuló un panfleto que advertía la comisión de homicidios contra estas poblaciones, suscrito presuntamente por el Frente del Bajo y Alto Ariari de las AGC.

Otro caso vinculado con la circulación de panfletos en el departamento del Meta está relacionado con la convocatoria realizada por el Frente Jorge Suárez Briceño de las Facciones Disidentes de FARC, dirigida a miembros de juntas de acción comunal para que acudieran a la reunión citada en la vereda Loma Linda (Vista Hermosa) el día viernes 20

⁶ Todas las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento de la Defensoría del Pueblo, pueden ser consultados en: alertastempranas.defensoria.gov.co

⁷ Este tipo de eventos no son novedosos. Durante los últimos años han formado parte de la forma de ejercer control social y territorial por parte de este tipo de grupos armados.



de enero en horas de la mañana. Dichas situaciones configuran una forma de regulación violenta y de generación de riesgos para personas en alta situación de vulnerabilidad y desprotección.

Estos últimos eventos, si bien no están relacionados con las temáticas generales descritas en los Decretos del Gobierno nacional, sí permiten identificar que, sin perjuicio de lo allí dispuesto, las dinámicas de control y regulación social/poblacional *de facto* persisten (controles a la movilidad, imposición de normas, etc.) y también son capaces de generar impactos sobre la situación de DD.HH. de las comunidades rurales y urbanas que habitan estos territorios. Estos contextos han sido suficientemente analizados en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Por tanto, es preciso que las recomendaciones allí formuladas puedan tener un nuevo impulso preventivo y basado en un enfoque de seguridad humana, que refirman la vigencia del Estado Social de Derecho en el territorio, y donde se entienda institucionalmente que su implementación también aporta directa o indirectamente en la generación de entornos favorables para el cumplimiento del objetivo perseguido en los Decretos del Cese, en términos de la suspensión de la afectación humanitaria de la población.

Con todo, es importante destacar que el período monitoreado coincidió también con una factible disminución significativa de los homicidios de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales a nivel nacional, en comparación con el mes de enero del año 2022. A la fecha, estamos verificando la ocurrencia de cinco (5) casos de esta índole, cuando en el mismo período de 2022 esta cifra alcanzó los 15 registros. Asimismo, en diciembre se logró verificar la ocurrencia de 11 homicidios de esta población. Confiamos en que esta tendencia se mantenga y, en paralelo con los avances de los procesos de diálogo del Gobierno con cada uno de estos grupos (y los demás que se puedan vincular en lo sucesivo) esta y las demás conductas vulneradoras para las personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales y otros grupos poblacionales sean mitigadas de forma eficaz.

2. Presentación de la base cartográfica de escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, que involucran a cada uno de los cuatro grupos del Cese decretado:

El material cartográfico disponible en el primer boletín de monitoreo al Cese al Fuego permite visualizar los escenarios de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas y DIH, vigentes y advertidos por la Defensoría del Pueblo mediante sus Alertas Tempranas, por la presencia y accionar de los cuatro grupos armados ilegales que, a la fecha, forman parte del Cese decretado por el Gobierno Nacional en el territorio nacional:

- Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN).
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)



- Facciones disidentes de las antiguas FARC- EP bajo el liderazgo de ‘Mordisco’ - Estado Mayor Central.
- Facciones disidentes de las antiguas FARC EP autodenominadas Segunda Marquetalia, CDF-EB⁸ y Coordinadora Guerrillera del Pacifico SM.

Discriminados por grupo armado ilegal, los mapas visualizan el tipo de presencia e incidencia territorial que tienen dichos actores armados sobre los municipios advertidos por la Defensoría del Pueblo, durante el periodo comprendido entre el 2020 y el 2022, e incluso algunos años anteriores cuando dichos escenarios han sido actualizados mediante Informes de Seguimiento.

Con la información suministrada es posible identificar si el actor armado tiene presencia permanente, está en tránsito o si su injerencia territorial se da a través de estrategias de tercerización (subcontratación de estructuras locales). A su vez, la cartografía brinda información sobre las dinámicas de los actores armados en los territorios, de tal forma que sea posible comprender si se encuentran bajo lógicas de control hegemónico, coexistencia, disputa y/o confrontación (entre los grupos armados referidos o entre ellos y otros).

Es de resaltar que algunas zonas representan interés para los actores armados, en tanto se configuran como corredores de movilidad y nodos estratégicos para el ejercicio de ciertas economías ilegales, como lo son, por ejemplo, los municipios circundantes a la ciudad de Bogotá. Asimismo, cabe aclarar que, en entornos urbanos como la capital del país, la presencia de los actores armados se comprendida, inicialmente, a partir de la evidencia física derivada de panfletos y pintas.

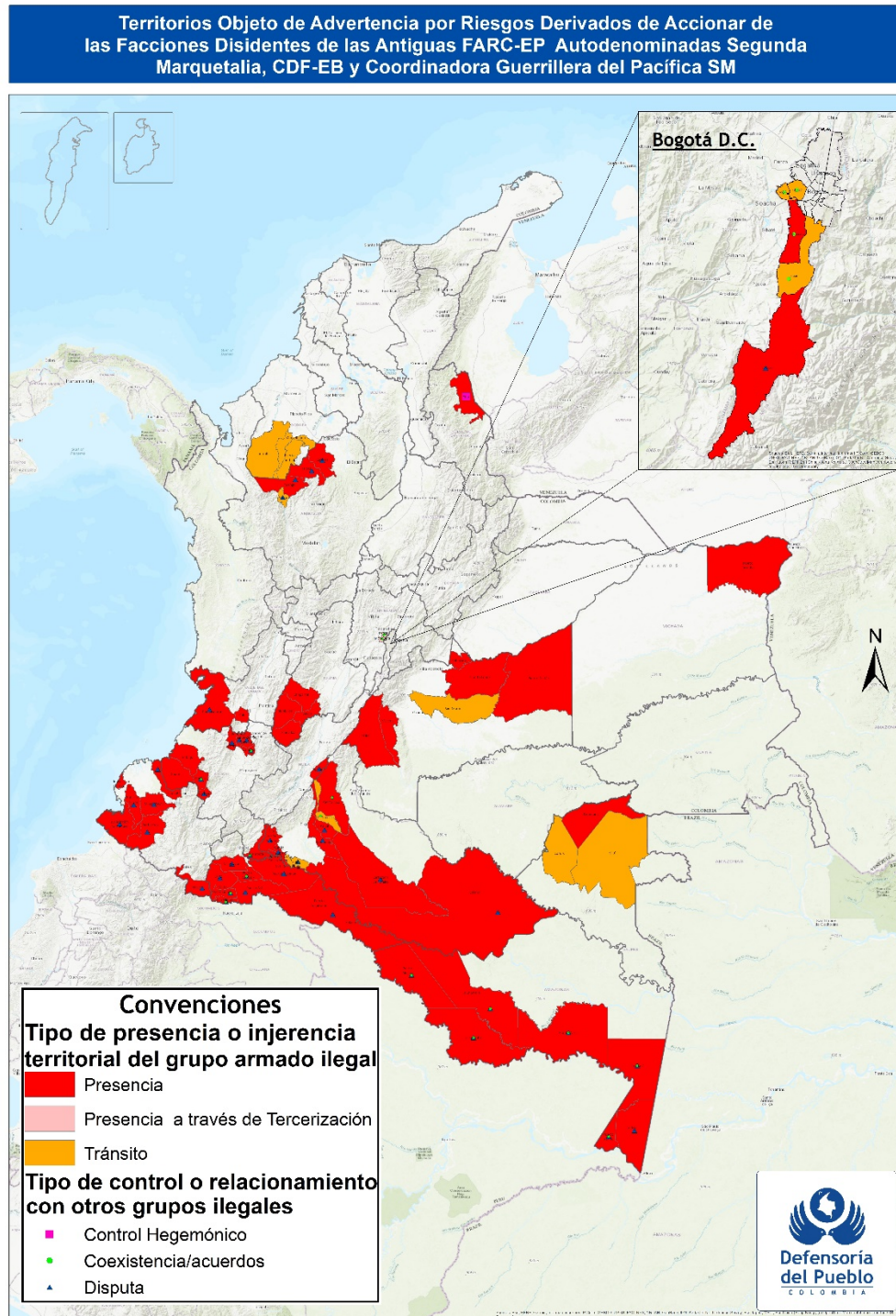
Teniendo en cuenta la dimensión, y las dinámicas de los grupos armados ilegales en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá, en los mapas será posible ver una imagen ampliada de la información del distrito capital.

Los mapas presentados serán actualizados en virtud de la evolución de la advertencia emitida por la Defensoría del Pueblo, durante la presente vigencia, mediante Alertas Tempranas. Confiamos en que los mapas, al igual que dichos documentos de advertencia, puedan ser útiles en guiar la gestión institucional preventiva y protectora del Estado en la actual coyuntura.

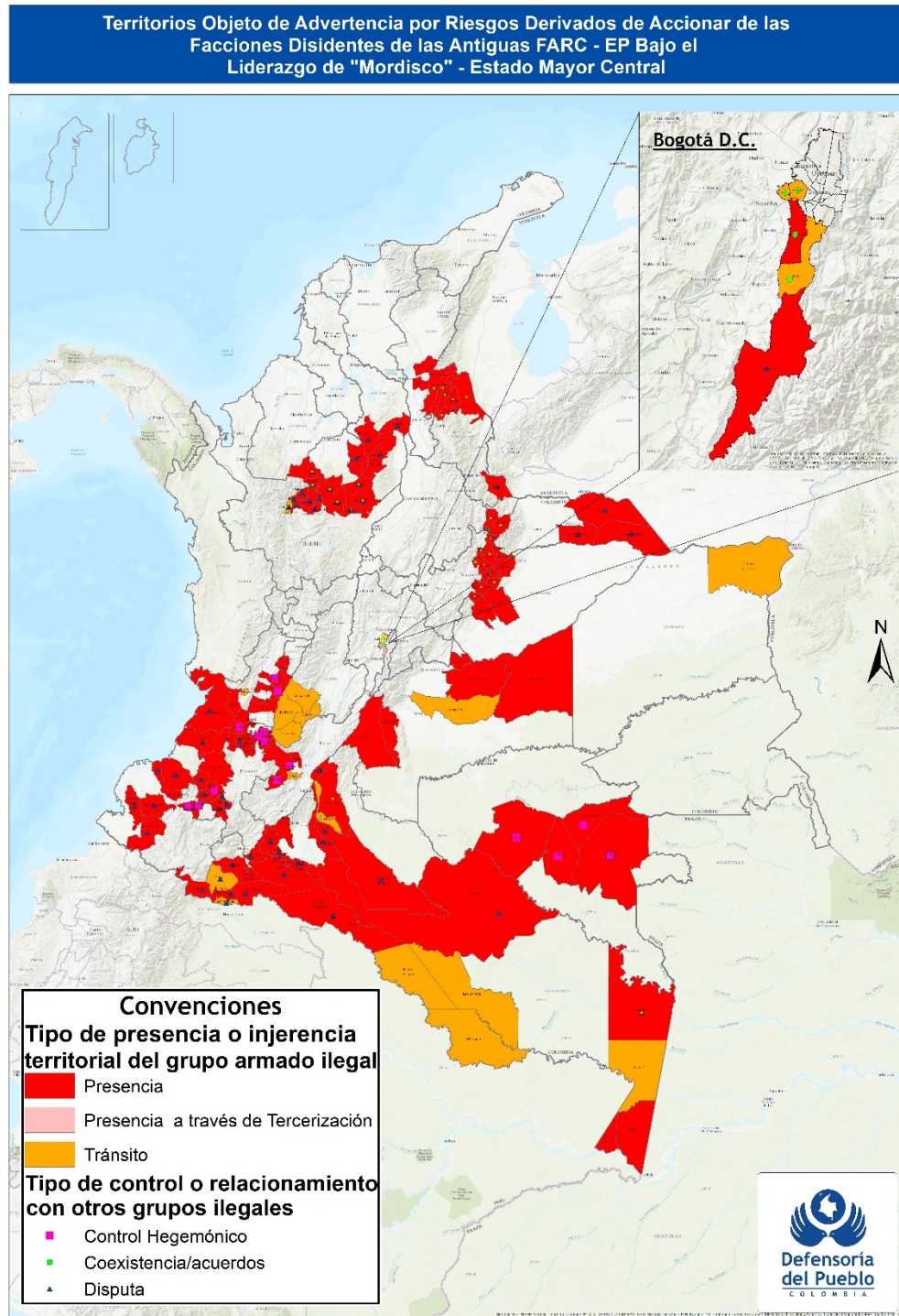
Relación de mapas:

⁸ En el marco del CFBTN dispuesto en el Decreto 2660 de 2022 para la Segunda Marquetalia, CBF-EB (Comandos Bolivarianos de la Frontera- Ejército Bolivariano) y otras organizaciones, debe resaltarse que, acorde al monitoreo del SAT, la relación entre estas dos estructuras no parece estar caracterizada por posible subordinación de mando, vinculación o adscripción, lo que indicaría se trata de dos organizaciones materialmente son independientes con niveles de relacionamiento anclados al fortalecimiento operacional. Esto, sin perjuicio de los anuncios formales de los Comandos de la Frontera en febrero del 2021, en los que se manifestó su adhesión a la Segunda Marquetalia y por los cuales tomó la nominación de ‘Ejército Bolivariano’. La clasificación de conflictos armados realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (Retos Humanitarios, 2022) coincide también en considerar que Segunda Marquetalia y Comandos de la Frontera - EB no corresponden a la misma estructura armada.

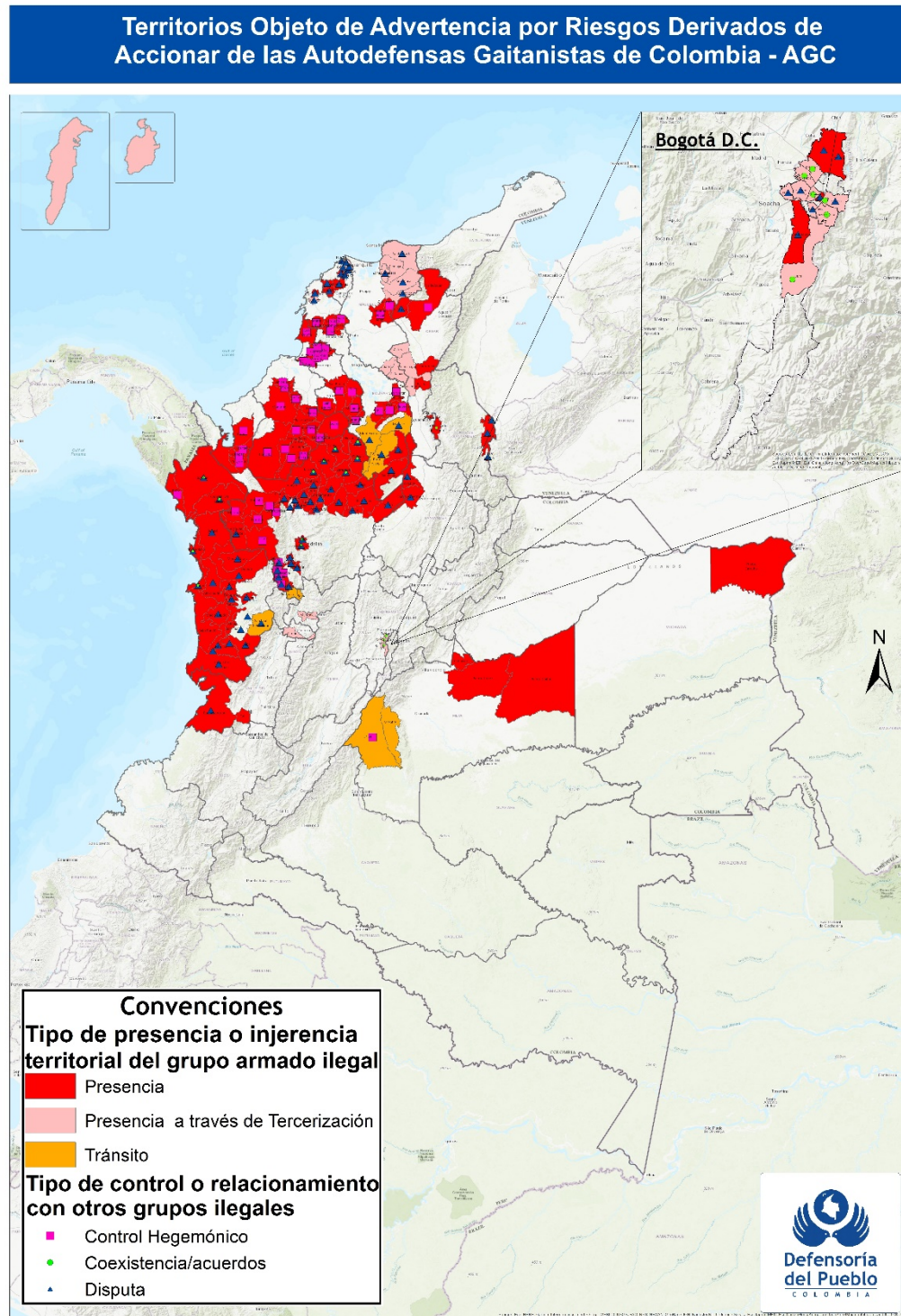
Mapa 1: Territorios objeto de advertencia por riesgos derivados de accionar de las Facciones disidentes de las antiguas FARC EP autodenominadas Segunda Marquetalia, CDF-EB y Coordinadora Guerrillera del Pacífico SM.



Mapa 2: Territorios objeto de advertencia por riesgos derivados de accionar de las Facciones disidentes de las antiguas FARC- EP bajo el liderazgo de 'Mordisco' - Estado Mayor Central.



Mapa 3: Territorios objeto de advertencia por riesgos derivados de accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).



Mapa 4: Territorios objeto de advertencia por riesgos derivados de accionar de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN).

